

# Consejo Regional de Puno ORDENANZA REGIONAL Nº 06-2011-GRP-CRP

## EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO. VISTO:

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 31 de marzo del 2011, se ha debatido y aprobado la Ordenanza Regional siguiente; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye na política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia se su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15º literal a) establece que son atribuciones del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, ha declarado al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública obteniendo mayores niveles de eficiencia y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, resulta necesario contribuir con la implementación del Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio de 2002, donde se han establecido 31 políticas de Estado, agrupando en cuatro grandes objetivos como son: a) Fortalecimiento de la Democracia y Estado de Derecho; b) Desarrollo con Equidad y Justicia Social; c) Promoción de la Competitividad del País; y d) Afirmación de un Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. M. Rogaid Guterrez Chara
Echernak Teonos de Loonseo regional



## Consejo Regional de Puno

#### ORDENANZA REGIONAL Nº 06-2011-GRP-CRP

Que, la actual estructura administrativa del Gobierno Regional se sustenta en una estructura administrativa que proviene de los Consejos Transitorios de Administración Regional (CTAR), que pese a los intentos de reajustes y modificaciones que se han realizado en los últimos años, han devenido en obsoletas para atender las demandas de un desarrollo armónico, sostenible e intercultural, y fundamentalmente las demandas actuales de los ciudadanos, generando protestas y desencuentros entre las autoridades y los pobladores, que trae serios perjuicios al desarrollo regional.

Que, dentro de ese contexto normativo, en el marco de modernización de la Administración Pública y las prioridades de desarrollo del Gobierno Regional de Puno, es necesario desarrollar un proceso de reestructuración organizativa del Gobierno Regional, que permita el logro de los fines de la nueva gestión que está orientado hacia el logro del bienestar de la población de las trece provincias.

Que, resulta primordial ordenar la marcha operativa del Gobierno Regional de Puno con la finalidad de alcanzar los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Regional de Desarrollo Concertado, requiriéndose para ello implementar mediadas urgentes para diseñar una estructura organizativa que permita la optimización de los recursos financieros y con ello poner al servicio del ciudadano el Gobierno Regional y atendiendo a las observaciones y deficiencias administrativas, financieras, logísticas y de gestión, encontradas en el Proceso de Transferencia de Gestión 2007-2010, por tal razón, es necesario declarar en emergencia la organización y estructura administrativa del Gobierno Regional, para lo cual se deben tomar las acciones que correspondan de acuerdo a Ley.

30BIERNO/REGIONAL DE PUNO

Que, es competencia de los Gobiernos Regionales orientar, promover y conducir la transformación de la organización y funcionamiento de su actividad administrativa en concordancia con los requerimientos de la sociedad y el Estado, por tanto, le corresponde conducir los procesos de cambios administrativos.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

ORDENANZA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL GOBIERNO REGIONAL



## Consejo Regional de Puno

### ORDENANZA REGIONAL Nº 06-2011-GRP-CRP

Artículo Primero.- APROBAR la reestructuración de la Estructura Organizativa del Gobierno Regional de Puno.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al órgano ejecutivo del Gobierno Regional la designación de una comisión de Alto Nivel para la elaboración del proyecto de reestructuración con la participación de todos los sectores involucrados.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Presidencia Regional, las medidas aministrativas pertinentes para garantizar el proceso de Reestructuración Organizativa del Gobierno Regional, con cargo a rendir cuentas al Consejo Regional.

Artículo Cuarto.- CONCEDER al ejecutivo el plazo máximo de ciento veinte días (120) días para que presente al Consejo Regional el Proyecto de Reestructuración del Gobierno Regional.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario regional de mayor circulación y en el Diario Oficial El Peruano, en estricto cumplimiento de lo que dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

#### POR TANTO:

Comuniquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.

En Puno a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos mil once.

M.V.Z. Juan José Alvarez Delgado
CONSEJERO DELEGADO

MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE Y CUMPLA.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los ?...?. días del mes abril del año dos mil once.

PUNO LA

AURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO